



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 10338

Artículo-1º.-Prohibese la colocación de carteles publicitarios en las entradas y salidas de los Paso Bajo Nivel y Puentes del Distrito de Lanús.-

Artículo-2º.-Fíjase una multa de 20 jornales mínimos municipales a quienes violen esta disposición.-

Artículo-3º.-El Departamento Ejecutivo procederá en el término de 60 días de promulgada la presente, a retirar los carteles hoy existentes.-

Artículo-4º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 08 de agosto de 2007.-

REVISÓ

CARLOS VIELEAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1272
DE FECHA 23 AGO 2007

Registrada bajo el n°

10338

ALICIA M. BRYAN / MIRALLOFF
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETAZIA DE GOBIERNO

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
JEFÁ DIVISIÓN RECOPILACIÓN de
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
y DISPOSICIONES
SECRETAZIA DE GOBIERNO

